

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Artículo 3 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, las siguientes compañías:

Exp. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CANTON	NOT.	F.CONST	DOMICILIO	No.	INSC.RM
72235	SIMETOP S.A.	GUAYAQUIL	26	950403	GUAYAQUIL.	7418	950424
73583	SIMISANG S.A.	GUAYAQUIL	23	941118	"	5295	950323
74940	SINCORP S.A.	GUAYAQUIL	7	951003	"	22283	951211
71718	SINTECORP S.A.	GUAYAQUIL	9	950119	"	1194	950221
57995	SISMENAC (SISTEMAS MEDICOS NACIONALES S.A.)	GUAYAQUIL	21	900412	"	1338	900525
43473	SISPRO, SISTEMAS Y PROGRAMACION SA	GUAYAQUIL	2	860530	"	908	860812
58398	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS SERIE X (XASS) S.A.	GUAYAQUIL	3	900618	"	9267	900828
69670	SISTEMAS BAJO MEDIDA "SIBMED" S.A.	GUAYAQUIL	21	931213	"	1534	940207
72241	SISTEMAS DE CALIDAD DE PRODUCCION S.A. SICAPRO	GUAYAQUIL	9	941118	"	1721	950314
71424	SLOTEN S.A.	GUAYAQUIL	23	941205	"	128	950105
28968	SOBREVILLA & ASOCIADOS CONSULTORES CIA LTDA.	GUAYAQUIL	15	950706	"	13577	950808
58856	SOCIEDAD AGRICOLA NARVARRE C.A.	GUAYAQUIL	8	891201	"	4958	900514
8883	SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA CORRALES CA	GUAYAQUIL	13	760910	"	4985	761115
9331	SOCIEDAD ANONIMA CIVIL MAPAN SA	GUAYAQUIL	13	771229	"	1565	780321
73147	SOCIEDAD CIVIL ROPUIMIR C.A.	GUAYAQUIL	21	931230	"	13575	950808
	SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS CIA AGRICOLA SAN JORGE	GUAYAQUIL	1	690710	"	11	690822
5212	SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS LOS NARANJOS SA	GUAYAQUIL	8	701027	"	19	701110
71954	SOCIEDAD LUSO ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A. SOLEC	GUAYAQUIL	21	950110	"	1963	950327
74658	SOCIEDAD MANABITA DE ALIMENTOS DEL MAR, SOMARSA S.A.	GUAYAQUIL	3	951020	"	6401	951201
72798	SOLNI S.A.	GUAYAQUIL	26	950718	"	13438	950807
72890	SOLU S.A.	GUAYAQUIL	21	950627	"	13429	950804
74659	SOLUCIONES TECNICAS ARQUITECTONICAS TOTALES URBANISTICAS Y SOCIALES SOLTEC S.A.	GUAYAQUIL	21	951020	"	6608	951212
72565	SONATTA S.A.	GUAYAQUIL	25	950525	"	3370	950630
26740	SONIDO SENSACIONAL SONISEN C LTDA	GUAYAQUIL	21	860217	"	360	860304
71614	SONOTEX S.A.	GUAYAQUIL	7	950104	"	685	950131
72118	SOSARITOP S.A.	GUAYAQUIL	26	950403	"	7407	950425
	SOTELIC S.A.	DURAN	2	950405	"	2886	950510
71537	SPINTER ESPACIO INTERIOR S.A.	GUAYAQUIL	21	941201	"	319	950116
72706	SPIRALA S.A.	YAGUACHI UNICO		950531	"	10628	950706
	STANDARDCORP S.A.	GUAYAQUIL	29	950208	"	1799	950316

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante oficio No. SC-DJ-DISLIQ-99-0244 de marzo 30 de 1999, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

0001230

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98-217 de Octubre 8 de 1998; y, ADM-99027 de Marzo 2 de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, al Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentarán nota de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Econ. Luis Redrobán Vargas y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación, y, disponer que inscriba sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

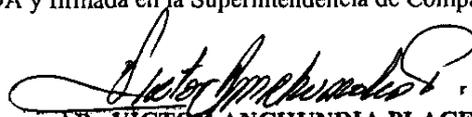
ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución del Director General del Servicio de Rentas Internas

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, - 1 ABR. 1999

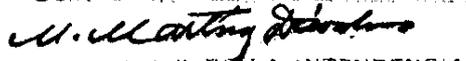


AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

P GEM/MAM

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: QUE POR RESOLUCION No. 99-2-2-1-0003280 DICTADA EL
13-09-99 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A
LA COMPANIA STANDARD CORP S.A.
GUAYAQUIL, 13-9-99



SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO; QUE POR RESOLUCIÓN N.º 01-6-II-009581 DICTADA EL
15-10-01 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A
COMPAÑIA 3OTELIC S.A.
REG. N.º 15-10-01

SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO





Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** Que con fecha 12 de Diciembre del 2.001, mediante Oficio N° IJ-DJDL-2119, enviado por el Director Jurídico del Departamento Disolución y Liquidación, Intendencia de Compañías de Guayaquil, se procede a la inscripción de la presente Resolución N° 99-2-2-1-0001230, dictada por el Intendente Jurídico de Oficina de Guayaquil, (E) el 1 de Abril de 1.999, de conformidad con lo establecido en el Art. 412 de la Ley de Compañías, la misma que contiene las Disoluciones Masivas de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 6.252 a 6.258, número 1.117 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.747 del Repertorio.

2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.

3.- **SE EXCLUYEN** las siguientes compañías: [REDACTED] según resolución N° 01-G-IJ-0009581 dictada el 15 de Octubre del 2.001 por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; [REDACTED] según resolución N° 99-2-2-1-0003280 dictada el 13 de Septiembre de 1.999 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; tomándose nota de las mismas a fojas 20.163 del Registro Industrial de 1.995; 12.485 y 13.726 del Registro Industrial de 1.995 y 2.001, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

4.- **SE EXCEPTUA** la siguiente compañía: [REDACTED]

[REDACTED] por no encontrarse inscrita .- Guayaquil, dieciocho de Enero del dos mil dos.-

DRA. NORMA FLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



Trámite: Of. IJ-DJDL-2119
Razón: Lanner Cobefia
Computo: Carlos Cruz
Revisado:

Copia

RESOLUCION No. 99-2-2-1- 0001230

VICTOR ANCIHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Artículo 3 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, las siguientes compañías:

Exp. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NOT. F.CONST	DOMICILIO	No. INSC.RM
72235	SIMETOP S.A.	GUAYAQUIL	26 950403	GUAYAQUIL	7416 950424
73583	SIMISANG S.A.	GUAYAQUIL	23 941118	"	5295 950323
74940	SINCORP S.A.	GUAYAQUIL	7 951003	"	22283 951211
71718	SINTECORP S.A.	GUAYAQUIL	9 950119	"	1164 950221
57995	SISMENAC (SISTEMAS MEDICOS NACIONALES S.A.)	GUAYAQUIL	21 900412	"	1338 900525
43473	SISPRO, SISTEMAS Y PROGRAMACION SA	GUAYAQUIL	2 860530	"	908 800612
58398	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS SERIE X (XASS) S.A.	GUAYAQUIL	3 900618	"	9267 900828
69670	SISTEMAS BAJO MEDIDA "SIBMED" S.A.	GUAYAQUIL	21 931213	"	1534 940207
72241	SISTEMAS DE CALIDAD DE PRODUCCION S.A. SICAPRO	GUAYAQUIL	9 941118	"	1721 950314
71424	SLOTEN S.A.	GUAYAQUIL	23 941205	"	128 950105
28988	SOBREVILLA & ASOCIADOS CONSULTORES CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	15 950708	"	13577 950808
58856	SOCIEDAD AGRICOLA NARVARRE C.A.	GUAYAQUIL	8 891201	"	4958 900514
8863	SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA CORRALES CA	GUAYAQUIL	13 760910	"	4985 761115
8331	SOCIEDAD ANONIMA CIVIL MAPAN SA	GUAYAQUIL	13 771229	"	1586 780321
73147	SOCIEDAD CIVIL ROPUIMIR C.A.	GUAYAQUIL	21 931230	"	13575 950808
5171	SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS CIA AGRICOLA SAN JORGE	GUAYAQUIL	1 690710	"	11 690022
5212	SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS LOS NARANJOS SA	GUAYAQUIL	8 701027	"	19 701110
71954	SOCIEDAD LUSO ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A. SOLEC	GUAYAQUIL	21 950110	"	1963 950327
74658	SOCIEDAD MANABITA DE ALIMENTOS DEL MAR, SOMARSA S.A.	GUAYAQUIL	3 951020	"	6401 951201
72798	SOLNI S.A.	GUAYAQUIL	26 950718	"	13438 950807
72890	SOLU S.A.	GUAYAQUIL	21 950827	"	13429 950804
74659	SOLUCIONES TECNICAS ARQUITECTONICAS TOTALES URBANISTICAS Y SOCIALES SOLTEC S.A.	GUAYAQUIL	21 951020	"	6806 951212
72585	SONATTA S.A.	GUAYAQUIL	25 950525	"	3370 950630
26740	SONIDO SENSACIONAL SONISEN C LTDA	GUAYAQUIL	21 860217	"	360 860304
71614	SONOTEX S.A.	GUAYAQUIL	7 950104	"	685 950131
72118	SOSARITOP S.A.	GUAYAQUIL	26 950403	"	7407 950425
73581	SOTELIC S.A.	DURAN	2 950405	"	2886 950510
71537	SPINTER ESPACIO INTERIOR S.A.	GUAYAQUIL	21 941201	"	319 950118
72706	SPIRALA S.A.	YAGUACHI UNICO	950531	"	10628 950706
72201	STANDARDCORP S.A.	GUAYAQUIL	29 950208	"	1799 950316

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante oficio No. SC-DJ-DISLIQ-99-0244 de marzo 30 de 1999, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2
Resolución 99-2-2-1-

0001230

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98-217 de Octubre 8 de 1998; y, ADM-99027 de Marzo 2 de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, al Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentarán nota de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Econ. Luis Redrobán Vargas y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación, y, disponer que inscriba sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

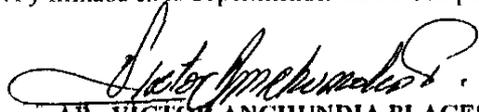
ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución del Director General del Servicio de Rentas Internas

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, - 1 ABR. 1999


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

P GEM/MAM